



Gobierno
de Chile

Resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio de Salud Coquimbo.

La Serena, **24 NOV. 2015**

visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.308 de fecha 06 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó la especie al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N° 6.744/2014 y N°6.822/2.014, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 147 de fecha 28 de enero de 2.015 y N° 971 de fecha 30 de julio de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crearon la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia del bien mueble contemplado en el proyecto: "REPOSICIÓN AUTOCLAVE HOSPITAL DE VICUÑA" CÓDIGO BIP: 30134175-0", adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que, el beneficiario, el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, es un organismo público, y que el bien que se transfiere, se encuentra actualmente administrado por él, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 1348

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, de fecha 06 de noviembre de 2.015 en virtud del proyecto: "REPOSICIÓN AUTOCLAVE HOSPITAL DE VICUÑA" CÓDIGO BIP: 30134175-0", cuyo texto es el siguiente:



Gobierno Regional
Region de Coquimbo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO

En La Serena, a 06 de noviembre de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



resolución (e) No 1348

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Autoclave Hospital de Vicuña" Código BIP: 30134175-0".

El proyecto fue recomendado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N° 6.744/2.014 y N°6.822/2.014, ambos del Consejo Regional de Coquimbo.

Posteriormente, el Gobierno Regional, mediante Resoluciones (e) N° 147 de fecha 28 de enero de 2.015 y N° 971 de fecha 30 de julio de 2.015, aprobó la provisión de fondos.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 1.308 de fecha 06 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, la especie adquirida en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fue incorporada al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especie que se singulariza a continuación:

E.P.	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CARACTERISTICAS DEL BIEN
884	02/10/15	MADEGOM S.A.	84.609.600-0	18003 26/08/15	\$ 4.833.441	1 Selladora con impresora continua, HAWO HM modelo HD 850, procedencia alemana.
TOTAL TRANSFERENCIA, IVA INCLUIDO					\$ 4.833.441	



resolución (e) No 1348

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, el dominio de la especie mueble adquirida en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Autoclave Hospital de Vicuña" Código BIP: 30134175-0, y que fue singularizada en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$4.833.441.- (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 de 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES**, consta en el Decreto N° 22 del 23 de febrero de 2.015, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

ERNESTO JORQUERA FLORES, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, del bien mueble en él singularizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional



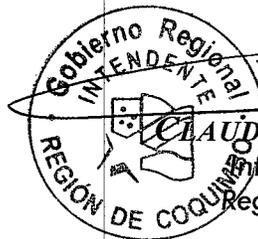
resolución (e) No 1348

sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

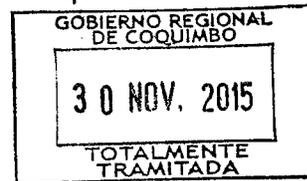
3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, el bien mueble a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo el bien señalado.-

anótese, comuníquese y archívese



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Región de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBF/APT/LIC/gss





Gobierno
de Chile

convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO

En La Serena, a 06 de noviembre de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Autoclave Hospital de Vicuña" Código BIP: 30134175-0".

El proyecto fue recomendado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N° 6.744/2.014 y N°6.822/2.014, ambos del Consejo Regional de Coquimbo.

Posteriormente, el Gobierno Regional, mediante Resoluciones (e) N° 147 de fecha 28 de enero de 2.015 y N° 971 de fecha 30 de julio de 2.015, aprobó la provisión de fondos.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 1.308 de fecha 06 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, la especie adquirida en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fue incorporada al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especie que se singulariza a continuación:

E.P.	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
884	02/10/15	MADEGOM S.A.	84.609.600-0	18003 26/08/15	\$ 4.833.441	1 Selladora con impresora continua, HAWO HM modelo HD 850, procedencia alemana.
TOTAL TRANSFERENCIA, IVA INCLUIDO					\$ 4.833.441	



CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, el dominio de la especie mueble adquirida en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Autoclave Hospital de Vicuña" Código BIP: 30134175-0, y que fue singularizada en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$4.833.441.- (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 de 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES**, consta en el Decreto N° 22 del 23 de febrero de 2.015, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ERNESTO JORQUERA FLORES
Director
Servicio de Salud de Coquimbo

LRH/ALV/ISE/CBF/VHTC/LIC/gss



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Región de Coquimbo





ORD.: N° 2E / 259

ANT.: ord. N° 4517 fecha 13-11-15

Mat.: envia convênios de Transferencia de bienes para firma

LA SERENA, 19 de noviembre de 2015

**DE: ERNESTO JORQUERA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**A: CLAUDIO IBAÑEZ GONZALEZ
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Junto con saludar, adjunto envío a usted. Debidamente firmados, dos set de convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en 2 ejemplares de cada uno, correspondiente al proyecto "Reposición Lavadoras Hospital de Illapel" y "Reposición Autoclave Hospital de Vicuña", respectivamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

"Por Orden del Sr. Director"



LAURA ALARCON DURÁN
JEFA SUBDEPTO. GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

LAD/ara.

DISTRIBUCION:

- Intendente Regional
- Archivo

